

Protección de los denunciantes

La propuesta de nuevo Reglamento de la UE sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión abarca una amplia serie de disposiciones de la legislación de la UE, incluidos el blanqueo de capitales, la fiscalidad de las empresas, la protección de datos, la protección de los intereses financieros de la Unión, la seguridad de los alimentos y de los productos, la protección del medio ambiente y la seguridad nuclear. Está previsto que el Parlamento Europeo apruebe un texto de compromiso sobre la propuesta durante el último periodo parcial de sesiones de esta legislatura.

Contexto

Los denunciantes son personas que presentan información sobre irregularidades o sobre actos u omisiones que podrían suponer una amenaza o perjuicio para el interés público (como el fraude, la corrupción, la evasión fiscal y la falta de protección de la seguridad alimentaria o del medio ambiente) y que notifican estos actos u omisiones a sus empleadores, a las autoridades competentes o a la prensa. En los últimos años, los denunciantes han desempeñado un papel clave a la hora de revelar graves violaciones del interés público, como en el caso de la filtración de los papeles de Panamá. Sin embargo, el nivel de protección de los denunciantes de irregularidades varía considerablemente entre las instituciones de la UE y los Estados miembros de la UE, y las disparidades entre los Estados miembros pueden dar lugar a inseguridad jurídica y al riesgo de desigualdad de trato.

Propuesta de la Comisión Europea

En su [Comunicación](#) de 2016 sobre la lucha contra la evasión y la elusión fiscales, la Comisión Europea expresó su total apoyo a la protección de los denunciantes y anunció que seguiría supervisando las disposiciones de los Estados miembros y facilitaría el intercambio de mejores prácticas con el fin de fomentar una mejor protección a nivel nacional. También indicó que estaba evaluando el ámbito de actuación horizontal o sectorial adicional a escala de la UE, respetando al mismo tiempo el principio de subsidiariedad. La Comisión reafirmó este compromiso en su [programa de trabajo](#) para 2017. En la [propuesta](#) de la Comisión de 2018 se establece un conjunto de normas mínimas comunes que ofrecen una protección sólida en caso de represalias contra denunciantes que informen sobre infracciones en ámbitos políticos específicos en los que: i) sea necesario reforzar la aplicación de la legislación; ii) la escasez de denuncias de infracciones por parte de los denunciantes sea un factor clave que afecte a dicha aplicación; y iii) las infracciones puedan ocasionar graves perjuicios al interés público.

Posición del Parlamento Europeo

El 14 de febrero de 2017, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre la función de los denunciantes en la protección de los intereses financieros de la Unión. El Parlamento lamentaba que, hasta la fecha, la Comisión no hubiera presentado ninguna propuesta legislativa destinada a establecer un nivel mínimo de protección para los denunciantes europeos. La Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI) aprobó a continuación un [informe](#) de propia iniciativa sobre las medidas legítimas para la protección de los denunciantes de irregularidades. En el informe se pedía a la Comisión que presentara una propuesta legislativa horizontal antes de finales de 2017, con el fin de proteger efectivamente a los denunciantes en la Unión. La Comisión JURI aprobó su [informe](#) sobre la consiguiente propuesta de Directiva relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión el 27 de noviembre de 2018. Las enmiendas aprobadas introducirían, entre otras cosas, la notificación anónima y la protección jurídica de los periodistas y las organizaciones no gubernamentales que informan sobre la denuncia de irregularidades. El Parlamento Europeo y los Estados miembros alcanzaron un [acuerdo](#) provisional sobre el texto de la propuesta el 15 de marzo de 2019. Está previsto que el Parlamento someta a votación el texto acordado durante su *sesión plenaria de abril II*.

Informe en primera lectura: [2018/0106\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: JURI; Ponente: Rozière Virginie (S&D, Francia).

